

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION N° R-224-2022-UNSAAC.**

**Cusco, 04 de abril de 2022**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Oficio N° 099-2022-RCU-UNSAAC, registrado con Expediente N° 419215, cursado por el **ING. JUBER JERSSON SERRANO CERVANTES**, Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, solicitando modificación de Resolución Nro. R-179-2022-UNSAAC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nro. R-179-2022-UNSAAC de fecha 18 de marzo de 2022, que aprueba el Proceso de Estandarización para la **ADQUISICION POR SUSCRIPCION DE LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION PLUS**, como parte del Sistema de Aprendizaje Virtual para la UNSAAC, de acuerdo al Informe Técnico Nro. 01-RCU-UNSAAC-2022, elaborado por el Ing. Johann Mercado León, Jefe de Operaciones - RCU e Ing. Evelyn Aramburu Cornejo, Responsable del Área de Administrador Web – RCU;

Que, a través del documento de Visto, el Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, señala que, si bien se van a adquirir las licencias, pero la venta de las mismas es una suscripción mediante la modalidad de servicio; en este sentido señala que ha coordinado con el Área de Mantenimiento y Servicios, por lo que es necesario modificar la mencionada Resolución de esta manera proseguir con el referido proceso de estandarización;

Que, por tal motivo solicita se modifique la Resolución Nro. R-179-2022-UNSAAC con la denominación de: **PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCACIÓN PLUS;**

Que, en efecto revisado los antecedentes de la Resolución Nro. R-179-2022-UNSAAC de fecha 18 de marzo de 2022 se establece que ésta fue emitida en base a la Información contenida en el expediente Nro. 413856 (Oficio Nro.163-2022-UL-DIGA-UNSAAC), por tanto, el error en la misma no es atribuible a Secretaría General de la Institución;

Que, conforme lo establece el Art. 212°, 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Autoridad Universitaria en atención a la petición, ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo establecido en la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 344-2018-EF; Directiva Nro. 004-2016-OSCE/CD; TUO de la Ley 27444 y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- MODIFICAR** el primer numeral de la Resolución Nro. R-179-2022-UNSAAC de fecha 18 de marzo de 2022, en cuanto se refiere a la denominación del Proceso de Estandarización, debiendo considerarse: **PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION PLUS**, en lugar de Proceso de Estandarización para la Adquisición por suscripción de Licencias Google Workspace For Education Plus, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Nro. R-179-2022-UNSAAC de fecha 18 de marzo de 2022.

La Dirección General de Administración y la Unidad de Logística adoptarán las medidas complementarias del caso para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



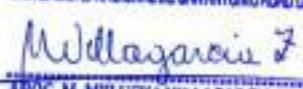
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- DIRECCION DE PLANIFICACION.- UNIDAD DE PRESUPUESTO.- DIGA.- U FINANZAS.- A TESORERIA.- U. LOGISTICA.- AREA DE DISTRIBUCIÓN .- AREA DE ADQUISICIONES.- A. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- U. TALENTO HUMANO.- ABOGADO U. LOGISTICA.- ABOG. GUIDO VALDIVIA PACHECO.- ING. JUBER JUBER JERSSON SERRANO CERVANTES.- ING. JOHANN MERCADO LEON.- ING. EVELYN ARAMBURU CORNEJO.- ASESORIA JURIDICA.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.- OSCE.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.- ECU/MMVZ/JGPF/MQL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO  
  
ABOG. M. MYLISKA VILLAGARCIA ZERCEDA  
SECRETARIA GENERAL (s)